



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00021921- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Mgtr. Juan Manuel Benegas Prado Loyo en el cargo de Profesor Asistente - DS del Departamento de Administración y Tecnologías de Información a partir del 01 de marzo de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razones particulares;

Que el Mgtr. Juan Manuel Benegas Prado Loyo revista en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. VII, Art. 49, Ap. II, Inc b) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgtr. Juan Manuel Benegas Prado Loyo (Legajo Nº 38.425) en el cargo de Profesor Asistente - DS del Departamento de Administración y Tecnologías de Información desde el 01 de marzo de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021.

Art. 2º.- El Mgtr. Juan Manuel Benegas Prado Loyo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

